



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 005-2020-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 27 de octubre del 2020

VISTO:

El Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales" - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo;

Que, luego del proceso de selección para contratar al Director Ejecutivo del Programa; con la no objeción del Banco Mundial y mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, se designó al Economista Rodolfo Aurelio Albán Guevara, como Director Ejecutivo del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2020-PMSAJ-MINJUS, se designó al Comité Evaluador para la contratación de Consultores Individuales, para el inicio de las operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)".

Que, la postulante Lisset Carmela Manrique Luján ha obtenido los resultados más altos en la selección de Consultoría Individual como Especialista en Planificación y Presupuestos, en el concurso llevado a cabo bajo las Normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

Que, la Unidad de Planes y Estudios de Proyecto requiere encargar temporalmente a un profesional en tanto se realice el proceso de consultoría individual para cubrir dicha posición, determinándose que la profesional Lisset Carmela Manrique Luján reúne los conocimientos técnicos para desarrollar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente, a partir del 27 de octubre de 2020, a Lisset Carmela Manrique Luján profesional perteneciente al Programa, la Jefatura de la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos, en adición a sus funciones de Especialista Planificación y Presupuestos; en tanto se designe al/la titular.

Artículo 3.- Notificar el presente acto resolutivo a la señorita Lisset Carmela Manrique Luján y, a quien corresponda, en la UE003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ.

Regístrese, y comuníquese.



Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ

Recibido
27/ octubre / 2020

Lisset C. Manrique
2